



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.399.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.865, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas; Certificado de Inscripción de la “**Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**”, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005; Acuerdo N° 92, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de abril de 2025, con la ausencia justificada del Honorable Concejal José Luis Astorga Verdugo y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a título de subvención, para “Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico”, en los términos propuestos y peticionados por la citada Organización. Asimismo, el cheque por un \$1.000.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en el especie, es la obligación a rendir la cuenta de la subvención.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la “**Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**”, RUT 70.366.400-8, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005; por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, destinados para niñas, niños con diagnóstico de leucemia y sus familias para paliar los gastos no cubiertos en el tratamiento de la enfermedad, como en la compra de medicamentos, pasajes aéreos, bus, depósitos bancarios para locomoción en Antofagasta o Santiago, celebración día del niño, navidad, útiles escolares, lentes, leche, psicólogo, teléfono, arriendo, previred, exámenes, bono atención, gastos mortuorios.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Centro Cultural
Adm. Municipal